CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL
PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/340/2024 del Secretario General de Acuerdos	
de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	,)

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutivos. Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el ocho de octubre del año en curso, se ordena su notificación a la Fiscalía General de la República y al municipio involucrado al ser la autoridad encargada de la aplicación de la disposición invalidada; a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento de publicación. Asimismo, con fundamento en el artículo 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, publique el presente acuerdo y el oficio SGA/MOKM/340/2024, que contiene los citados puntos resolutivos, en el Periódico Oficial de esa entidad federativa; en la inteligencia que deberá remitir a la brevedad, copia certificada del ejemplar en el que conste dicha publicación. Esto último, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contenga; precisando que dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2024

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifiquese a las partes.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como del oficio SGA/MOKM/340/2024, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, leve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en su residencia oficial, al Municipio de General Cepeda, de la citada entidad federativa, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 808/2024, por lo que se requiere al órgano júrisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando <u>únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial que acredite la </u> entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación, por lo que, ésta se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se hayan generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma/la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de de Controversias Constitucionales У de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 423938

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		vigerite	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2024T19:53:24Z / 14/10/2024T13:53:24-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	03 01 c5 01 64 e7 de 9f 64 16 78 6d 68 77 80	a0 b8 23 28 38 d9 48 0d 84 b0 fb 6f af b6 ea e7 92 43 ab	a1 df 6b 01 2a	d9 fc	72 52 07 85 7a	
	c4 d1 13 d4 0d 7d 65 50 ac 0a 9e 80 cc 95 4a	37 e7 ad c1 52 e6 e6 ad 1d 8d 08 de 28 94 5e 3a 09 c6 0	6 18 84 3d a6 4	7 54	3e b3 de 59 7 <i>a</i>	
	25 07 86 39 76 85 f4 b6 5b 6c 5f f1 3b 11 fa 22 66 fa 13 07 82 16 e3 a7 bb 26 df e0 0d 18 34 8e c9 b6 9b b0 25 02 93 1e 4a 16 c2 83 61 1d					
	e0 b3 2e aa 4a 4c e2 ab 10 5b 88 f7 62 21 12 ed 5d be c0 28 ff 3e 0d 04 5f 71 b2 6a 3a 1b 18 2f f7 4f fa 65 a9 a0 1c 22 63 ea 7b 90 93 b1					
	12 b4 a8 b7 54 5a 7a 78 d9 6d 50 63 8d 1b 72	b8 9e 66 47 7e 1e 61 af f3 68 f5 23 bc 1) 38 ca b1 99 c4	82 fd 73 87 ff 2	2d 2b 2	2d 73 22 a7 d5	
	20 0e d2 09 6a 2f 0b 9f 2a c2 b9 76 ec 59 1f 1	f 07 dc f9 2d da aa 33 eb 1a c0 89	$\langle \ \ \rangle$			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2024T19:53:32Z/ 14/10/2024T13:53:32-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2024T19:53:24Z / 14/10/2024T13:53:24-06:00	N			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL	<i>// / / / / / / / / / / / / / / / / / /</i>			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte d	le Justicia de la	Nacio	ón	
	Identificador de la secuencia	7659966				
	Datos estampillados	4DCD7CA04718ED0F62F90C9640100291799C776FFD	1A01AA42D02I	D701C	2DE2CB	
	•					

ı illilalil e	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		, c	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2024T20:32:45Z / 10/10/2024T14:32:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	35 df 11 dc e1 9c eb 3c 80 fb d0 a7 12 63 c8 c	da 64 46 99 a2 09 4b b1 d1 59 a7 a2 23 73 ec bd b9 0a 48	8 c3 39 23 7e cl	d2 b	0 64 8b 58 4e	
	cc dd c4 18 b4 7e a1 3c bc 13 e2 d5 fa 0a 44	eb e1 ea 65 ab 42 9e 84 02 9e 5a 1e 40 9e a9 08 5f 91 1d	d 22 e8 86 4a 8	e 66 e	7 89 cc 7a 36	
	5d de 68 93 7b 83 5e f4 01 c9 7d 6e 4c 54 20	ec 76 6c b3 43 4b bf 6a 9c 54 59 31 b5 cd 53 51 16 04 a3	3 ac 99 58 9d 8e	e 6a 4	2 72 3d 23 3a	
	41 49 c0 51 a9 4a 34 03 6 5 11 b3 5c a4 3f af 9	90 28 48 b9 b3 6c c3 5e ce 4b b7 96 2d 81 13 76 fc 4c 9f	92 af ab 71 41 3	3d 1b	6f 84 47 12 91	
	2e 90 87 87 a8 ef 0e 8e 95 89 3a 8d c6 86 0a	f0 a9 eb 52 df b0 2d 62 b8 0b 01 9d 20 39 3d fd 0e a6 72	10 44 10 74 3f	ad 98	41 f7 04 9d e7	
	1b 63 05 f9 9f 93 b0,58,05,0f 5f 82 07 30 a7 8c a7 a1 66 08 6e 79 5d 89 7a 5b 87 86 e3					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2024T20:33:11Z / 10/10/2024T14:33:11-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	l			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2024T20:32:45Z / 10/10/2024T14:32:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	7653129				
	Datos estampillados	9BD802B19234A634AF7E07B15AC10EF0356F1987D1	83385BB94B5E	E1614	153D20	